

**Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

24º período de sesiones

Nueva York, 21 de abril a 2 de mayo de 2025

Proyecto de informe*Relator:* Sr. Suleiman Mamutov**Capítulo I****Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas o que se señalan a su atención****B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo****Diálogo sobre las plataformas indígenas establecidas en las entidades de las Naciones Unidas (tema 5 f)**

1. Cada vez se reconoce más la necesidad de mecanismos oficiales de las Naciones Unidas que garanticen una participación significativa de los Pueblos Indígenas en la gobernanza global. Estas plataformas deben respetar los derechos, la gobernanza y los organismos, sistemas e instituciones de toma de decisiones de los Pueblos Indígenas. El Foro Permanente seguirá asesorando a los Estados, los Pueblos Indígenas y las entidades de las Naciones Unidas para reforzar el papel de los Pueblos Indígenas en los procesos multilaterales.

2. El Foro Permanente escuchó a la secretaria de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en relación con la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas; a la secretaria de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, en relación con el Grupo Oficioso de los Pueblos Indígenas; a la secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con el recién creado órgano subsidiario permanente sobre el artículo 8 j); a la secretaria del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola en relación con el Foro de los Pueblos Indígenas; y a la Coalición de Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas, auspiciada por el Programa Mundial de Alimentos.

3. El Foro Permanente alienta encarecidamente a las entidades de las Naciones Unidas a que interactúen de forma directa con los Pueblos Indígenas cuando proceda, también a nivel nacional y local, incluso en países donde los Pueblos Indígenas no están reconocidos oficialmente. Este enfoque está en consonancia con la Declaración



de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho a la autoidentificación, y puede garantizar que los programas sean inclusivos y culturalmente apropiados y que respondan a las necesidades de los Pueblos Indígenas.

4. El Foro Permanente insta a todas las entidades de las Naciones Unidas a que institucionalicen la interacción con los Pueblos Indígenas en los actos de alto nivel. El Foro también alienta a las Conferencias de las Partes en las convenciones de Río a que inviten al Foro a participar en las negociaciones en su calidad de órgano consultivo dentro del sistema de las Naciones Unidas.

5. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros y al órgano subsidiario permanente de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre el artículo 8 j), en su nuevo programa de trabajo, a que incluyan líderes de los Pueblos Indígenas procedentes de las siete regiones socioculturales en todos los niveles, incluso como Copresidentes, líderes de grupos de trabajo, grupos de expertos y miembros de la Mesa. El Foro reitera su exhortación a las entidades de las Naciones Unidas y a las partes en los acuerdos sobre biodiversidad y clima para que reconozcan las identidades diferenciadas y los derechos específicos de los Pueblos Indígenas. El Foro alienta a que se utilice una terminología precisa y diferenciada, y recomienda evitar el uso combinado o intercambiable de los términos “Pueblos Indígenas” y “comunidades locales” como una única categoría.

6. El Foro Permanente exhorta a Mongolia, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación a que garanticen la participación significativa de representantes de los pastores indígenas en el Año Internacional de los Pastizales y los Pastores (resolución [76/253](#) de la Asamblea General) y en todos los actos y procesos conexos. Debe garantizarse una financiación suficiente y sostenida para la participación de los Pueblos Indígenas.

7. El Foro Permanente toma nota con aprecio del Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados en beneficio de los Pueblos Indígenas. Insta a los Estados Miembros a que firmen, ratifiquen y apliquen el Tratado, que contiene medidas de protección contra la biopiratería, incluye la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas en la Asamblea de las Partes Contratantes en el Tratado y reconoce los compromisos de los Estados para alcanzar los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
